



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 MAR 2009	
Recibido.....	1350.....Hs.
Exp. N°.....	22022.....F.P. U.C.R.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda informe, en relación al cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8 ley 9325 las siguientes cuestiones, a saber:

- 1) Qué cantidad de personas con discapacidad han solicitado su inclusión laboral en la administración pública provincial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8 ley 9325 en los últimos cinco años;
- 2) De ese número de personas, cuántas han obtenido efectivamente su inclusión laboral en la administración pública provincial;
- 3) En qué áreas, reparticiones, ministerios o dependencias se ha dado cumplimiento a tal medida;
- 4) Si en tales áreas está cubierto el porcentaje de personal con discapacidad establecido en la citada normativa ;
- 5) Qué medidas se han adoptado en ese período de tiempo respecto a personas con discapacidad que solicitan inclusión en la administración pública provincial en áreas en las que no se encuentra cubierto el cupo del 4% del personal con discapacidad.

MONICA CECILIA PERALTA  
Diputada Provincial  
Frente Progresista Cívico y Social-U.C.R.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La normativa citada, "*Sistema de Protección Integral de los discapacitados*" en el Capítulo II, "*Trabajo y Educación*" en su art. 8 establece: "*El Estado Provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del estado provincial, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en proporción preferentemente no inferior al 4% de la totalidad de su personal. El Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Acción Social de la Provincia fiscalizará lo dispuesto en el presente artículo.*"

Con el objeto de conocer los criterios adoptados por el área de aplicación de la norma reseñada, es que se invoca el presente pedido de informe, respondiendo asimismo a un anoticiamiento recibido por la Comisión de Derechos y Garantías de esta Honorable Cámara realizado por un particular que invoca certificado de discapacidad.

Por todo esto solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de comunicación.

MONICA CECILIA PERALTA  
Diputada Provincial  
Frente Progresista Cívico y Social-U.C.R.